

CONVOCATORIA PÚBLICA DEL CONCURSO DE COMPARSAS PARTICIPANTES EN EL PASACALLES Y GALA DE CARNAVAL 2024 EN EL AYUNTAMIENTO DE FERROL

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria del concurso de comparsas participantes en el pasacalles y gala de Carnaval 2024 en el Ayuntamiento de Ferrol.

Bases reguladoras

Las bases reguladoras del pasacalles y gala de Carnaval 2024 se aprueban por acuerdo plenario de fecha 28/12/2023, siendo publicadas en el BOP de fecha 05/01/2024 y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Ferrol.

https://bop.dacoruna.gal/bopportal/publicado/2024/01/05/2024_0000000002.pdf

Créditos presupuestarios

Los premios serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 05101 3381 48000.

Objeto y contenido

La concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Ferrol organiza la gala y pasacalles del Carnaval 2024 en régimen de libre concurrencia, sujeto al siguiente contenido:

El Ayuntamiento de Ferrol realizará el Carnaval **el lunes día 12.02.2024 en el** centro de la ciudad. Las actividades previstas serán las siguientes :

- ◆ **Desfile-pasacalles de comparsas** cuyo trazado y salida se determinará mediante resolución de la concejalía delegada, notificándose a todos los interesados.
- ◆ **Gala de Carnaval.** Festival en el que las comparsas desarrollarán su capacidad creativa en un escenario, cuya situación y horario de inicio se determinará mediante resolución de la concejalía delegada, notificándose a todos los interesados.
- ◆ Se llevará a cabo una animación por las calles entre las diferentes comparsas, tanto durante como después de la gala, atendiendo a las condiciones climatológicas. Mediante la resolución de la concejalía referida en el punto anterior se fijará la hora de finalización de esta animación

En todo caso, la ejecución de estas actividades se ajustará a la normativa y protocolos sanitarios aplicables -en su caso- en el momento de los eventos, lo que incluye la propia suspensión de los mismos de exigirlo o derivarse de la citada normativa.

Requisitos para solicitar la participación:

Podrán participar comparsas, grupos, parejas y personas que de manera individual participen en el desfile-pasacalles

Las comparsas inscritas en el concurso participaran en el desfile y en la gala de Carnaval, (**un máximo de 15 comparsas**), previa presentación de la hoja de inscripción (**Anexo I**) en el Registro General, en los términos y formas establecidos en la legislación vigente (Ley 39/2015 de Procedimiento administrativo, art. 16 y concordantes).

También **podrán participar** en el desfile-pasacalles los **grupos (un máximo de 6 grupos)** que estarán integrados por un mínimo de (8) ocho personas cada uno de ellos, **parejas** (un máximo de 6) y **personas que participen de manera individual** (un máximo de 6), previa presentación de la holla de inscripción, según corresponda (**Anexo II, Anexo III y Anexo IV**) en el Registro General en los términos indicados.

Se consideran como “**comparsas**” o grupo de personas integrado por un número igual o superior a dieciséis (16) componentes **debidamente caracterizados y guardadno una unidad temática** en su vestimenta y actuación. La simple uniformidad de sus componentes no será considerado como “caracterización”, quedando en las manos de la organización deste evento la exclusión de aquellas agrupaciones que non cumplan estas normas, este mismo criterio se aplicara a los grupos, parejas e individuales.

Todas las comparsas y grupos deberán estar **caracterizados adecuadamente** y preparadas para su participación, tanto en el pasacalles-desfile como en la gala-festival, así como a disposición de la organización de este evento en los horarios fijados por esta.

Órganos competentes para la instrucción y resolución de procedimiento.

El impulso, ordenación, instrucción e resolución de las cuestiones que deriven de las presentes bases, corresponderá al concejal delegado del Área de Cultura, Educación, Universidad, Deportes y Fiestas, en todo caso se aplicara de manera supletoria lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ferrol.

Corresponderá a dicho órgano, previos informes que considere necesarios, resolver o determinar todas aquellas situaciones no contempladas en estas bases.

Plazo de inscripción

El plazo de inscripción será de 10 días naturales desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP. El criterio de admisión será el siguiente:

- *Tendrán preferencia* las comparsas, grupos, parejas e individual que tengan su domicilio en el Ayuntamiento de Ferrol.
- *Rigurosa orden de entrada* de la solicitud de participación en el Registro General.

La organización se reserva el derecho a la cancelación del evento en el supuesto de que no se alcance un número mínimo de ocho (8) comparsas participantes.

Documentación e información que deberá acompañar a la petición

Con la inscripción, los interesados deberán presentar cubiertos todos los anexos que integran la misma, atendiendo a los contenidos publicados en las bases.

Cuantía de los premios

Las comparsas participantes optarán a los premios en metálico, según la valoración del jurado nombrado para tal efecto, y que estará presente en el lugar donde se desarrolle la Gala de Carnaval. Los premios a los que se opta, serán los siguientes:

1º Premio	700 euros
2º Premio	690 euros
3º Premio	680 euros

Así mismo cada uno de los premios antes reflejados implicará la entrega de un diploma acreditativo.

Accésits por participar (si no se alcanza ningún premio específico)

Cada comparsa percibirá la cantidad de: **670 euros**. **Cada grupo**, percibirá la cantidad de: **250 euros**. **Cada pareja**, percibirá la cantidad de: **60 euros**. **Personas que participan de manera individual** percibirá la cantidad de: **40 euros**.

Criterios de otorgamiento

El jurado tendrá en cuenta la originalidad, que deberá tener una temática común en base a una representación o una actuación musical. Se valorará la complejidad y dificultad en la elaboración de los trajes, la vistosidad de los mismos tanto en movimiento como parado, la complejidad y originalidad del conjunto que deberá ir en concordancia con el tema que se pretende mostrar.

El jurado estará compuesto por el concejal delegado del Área de Cultura, Educación, Universidad, Deportes y Fiestas que actuará como presidente. Tendrán la condición de vocales un representante de cada grupo municipal.

En todo caso, tanto el presidente como los vocales podrán delegar dichas funciones.

Actuará como secretario/a un funcionario/a de la unidad administrativa a la que le corresponda su tramitación, que actuará con voz y sin voto y levantará acta de lo acontecido al finalizar el concurso.

Ferrol, 19/1/2024

El concejal delegado del área de Juventud, Fiestas, Nuevas Tecnologías y Marca Ferrol,
Arán López Martínez

